

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2024-CPP

Paita, 25 de octubre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización de acuerdo a la Ley N° 31812, formulado por el presidente de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", de la Municipalidad Provincial de Paita;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal al capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2024-CPP de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que con Oficio N° 054-2024-SR-MPP/COM.N° IV-DUyR de fecha 25 de octubre de 2024, el Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalú, Presidente de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el mantenimiento de la Vía del Jr. San Francisco- Jr. Zanjón desde la Prog. 0+00 hasta Prog 0+365 del Distrito de Paita, Provincia de Paita- Piura (Bajada de la Keiko Sofía)". Para tal efecto propone el presupuesto total estimado de S/ 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 soles);

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) alcanzado por el presidente de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural" de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la acción de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentado por el Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalú, presidente de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forma parte del presente Acuerdo¹.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el mantenimiento de la Vía del Jr. San Francisco- Jr. Zanjón desde la Prog. 0+00 hasta Prog 0+365 del Distrito de Paita, Provincia de Paita- Piura (Bajada de la Keiko Sofía)".

SEGUNDO: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El Regidor o comisión es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI y Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, en tanto resulten aplicables.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Comisión de Regidores N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marik Chunga Chuna
SECRETARÍA GENERAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"